



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 625-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 22 AGO 2014.

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 8430-2014-GGR, sobre rendición de cuentas por el uso de Fondo Fijo para Caja Chica del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Artísticas y Culturales de la Región Puno";

CONSIDERANDO:

Que, por Comprobante de Pago Nº 1443 y Comprobante de Pago Nº 401 se habilitó fondos para pagos en efectivo a nombre del servidor JUAN JOSE ALDAZABAL SOTO, encargado de manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, en relación al Comprobante de Pago Nº 1443, la Coordinadora del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Artísticas y Culturales de la Región Puno, ha presentado la rendición de cuentas en planilla de estímulo para la actividad "Conjuntos participantes de la exhibición de danzas originarias en proceso de extinción" y "Planilla de estímulos a cultores del arte del folklore de la Región Puno - con motivo de los carnavales 2014", cuyo gasto asciende a la suma de Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 5,000.00) conforme aparece en el contenido del Informe Nº 0126-2014-GR PUNO-GGR/GRDS-PMCCARP/MMLA de fecha 15 de agosto del 2014;

Que, en relación al Comprobante de Pago Nº 401 por el que habilitan Fondos para Pagos en Efectivo, la Coordinadora del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Artística y Culturales de la Región Puno", ha presentado la rendición de cuentas en "Planilla de estímulos a los participantes de la I Exposición de pintura, arte y fotografía de la cultura puneña", cuyos gastos asciende a la suma de Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 5,000.00), conforme aparece en el contenido del Informe Nº 0127-2014-GR PUNO-GGR/GRDS-PMCCARP/MMLA de fecha 15 de agosto del 2014;

Que, igualmente, respecto del Comprobante de Pago Nº 401 por el que habilitan Fondos para Pagos en Efectivo, la Coordinadora del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Artísticas y Culturales de la Región Puno", ha presentado la rendición de cuentas en "Planilla de estímulo a los participantes de la I Exposición de pintura, arte y fotografía de la cultura puneña", cuyos gastos ascienden a la suma de Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 5,000.00), conforme aparece en el contenido del Informe Nº 0128-2014-GR-PUNO-GGR/GRDS-PMCCARP/MMLA de fecha 15 de agosto del 2014;

Que, la Directiva Regional Nº 002-2014-GR-PUNO "Apertura y manejo de Fondo Fijo para Caja Chica", aprobada por Resolución Administrativa Regional Nº 024-2014-ORA-GR-PUNO de fecha 31 de enero del 2014, en el numeral 3, precisa que "El monto máximo a desembolsar por cada documento sustentario, no podrá ser superior a 10% de la Unidad Impositiva Tributaria, vigente a la fecha de la apertura del fondo ... Salvo autorización expresa de la Gerencia General Regional y/o de la Oficina Regional de Administración podrá ser dispuesta hasta por la suma de S/. 1,500.00 Nuevos Soles. Excepcionalmente la Gerencia General Regional, podrá autorizar sumas mayores. En ambos casos, procederá el trámite previa justificación de expresa de la instancia que lo requiera. Con la autorización del funcionario competente, el responsable del Fondo Fijo para Caja Chica, entregara al usuario del Fondo fijo para Caja Chica la cantidad de dinero solicitada, por su parte, el usuario del Fondo dejara constancia de dicha entrega mediante la suscripción de un recibo provisional conforme al formato adjunto.";

Que, las tres rendiciones de cuentas contenida en los informes y planillas debidamente firmados por los usuarios precisados en los considerandos segundo, tercero y cuarto de la presente resolución, los gastos superan el 10% de una UIT, inclusive el importe de S/. 1,500.00 nuevos soles, por consiguiente se encuentran dichos gastos en el supuesto de la excepcionalidad de la Gerencia General Regional, cuando señala que podrá ser autorizada sumas mayores a lo precisado, con tal objeto la Coordinación del





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 025-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 22 AGO 2014

Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Culturales y Artísticas de la Región Puno", ha justificado debidamente la entrega de dinero en cada caso a los usuarios directamente vinculantes no precisamente a todos los que aparecen en las planillas sino las personas que recibieron cada uno S/. 500.00 que sumados hacen un total de S/. 5,000.00 Nuevos Soles en cada una de las rendiciones de cuentas que obedece dar cumplimiento a los lineamientos de política diseñada en el contenido del expediente técnico aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 062-2014-GGR-GR PUNO de fecha 29 de enero del 2014, por tanto, los gastos cumplen con los requisitos previsto en numeral 3, rubros IV y VI de la Directiva Regional Nº 002-2014-GR-PUNO aprobada por Resolución Administrativa Regional Nº 024-2014-ORA-GR-PUNO;

Que, conforme al contenido del Informe Nº 126-2014-GR PUNO-GGR/GRDS-PMCCARP/MMLA, Informe Nº 0127-2014-GR-PUNO-GGR/GRDS-PMCCARP/MMLA e Informe Nº 128-2014-GR-PUNO-GGR/GRDS-PMCCARP/MMLA, de fecha 15 de agosto del 2014; inclusive las justificaciones contenida en el Informe Nº 0129-2014-GR-PUNO-GGR/GRDS-PMCCARP/MMLA, procede autorizar el uso de los fondos de caja chica, por cada informe y/o rendición de cuentas 07, 08 y 09 hasta por la suma de S/. 5,000.00 Nuevos soles, cada una; y

Estando a lo solicitado visación de la Oficina Regional de Administración y Opinión Legal Nº 525-2014-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, en vía de regularización, el uso de Fondos de Caja Chica para asumir gastos de las rendiciones de cuentas números 07, 08 y 09 por la suma de S/. 5,000.00 Nuevos soles, cada una, según los Informes Nº 126, 127 y 128-2014-GR PUNO-GGR/GRDS-PMCCARP/MMLA, presentados por la Coordinadora del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Artísticas y Culturales de la Región Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina Regional de Administración, conjuntamente con la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL